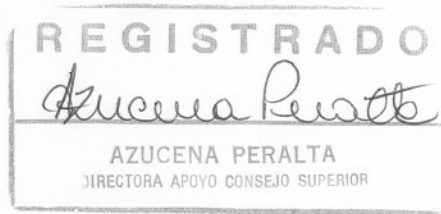




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, correspondiente a Walter David CHAVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó en el período lectivo 1997 y 1998 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario regularizar tal situación, a fin de no demorar la prosecución correspondiente a la obtención del diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2002 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

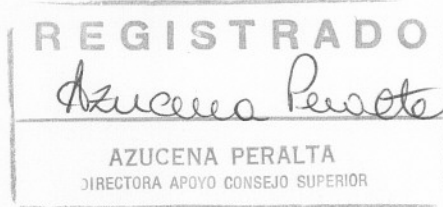
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 y 1998 en las asignaturas Procesos Industriales y Planificación y Control de la Producción, eximiéndolo de



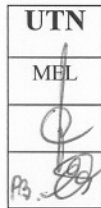
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



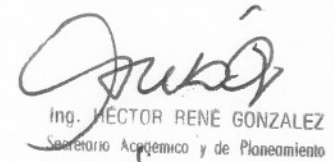
la correlatividad existente con Física y Costos, respectivamente, al alumno Walter David CHAVARRIA, con Legajo N° 09-05027-4, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 471/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento